



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/15 DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas, del día 13 de junio de 2015 para la constitución del Ayuntamiento de Yernes y Tameza; concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

- D. CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
- D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup>.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
- D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

Secretaria accidental: D<sup>a</sup> ROSA MARÍA MENÉNDEZ FERNÁNDEZ

La Secretaria toma la palabra y tras el resultado del proceso electoral del 24 de mayo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, señala que se va a proceder al acto de constitución de la nueva Corporación a la que han sido convocados todos los concejales electos.

Una vez constatada la existencia de quórum de asistencia para la válida constitución, tras recibida en la Secretaria el acta de proclamación de los concejales electos de fecha 29 de mayo de 2015, recibida de la Junta Electoral de Zona de Grado, y la aportación de las Credenciales por parte de los miembros electos de la Corporación, se ha de proceder a la formación de la MESA DE EDAD como órgano que preside la sesión constitutiva.

Los Concejales electos, tal como figuran en el orden de proclamación, son los siguientes:

- D. CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
- D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup>.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
- D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

La Mesa de Edad, que se integra por los concejales electos de mayor y menor edad, actuando como Secretaria la de esta Corporación, queda formada por D. Manuel Oscar Fernández Salas Concejel de mayor edad y que actúa como Presidente, y D. José Manuel Patallo Suárez Concejel de menor edad.

La Secretaria informa al Presidente de la Mesa que han sido presentadas por todos los Concejales electos las declaraciones sobre Bienes Patrimoniales y sobre causas de posible incompatibilidad, tal como consta en el registro de intereses bajo su custodia.

Los miembros de la Mesa comprueban las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

Una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr.



Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido los electos, por orden de su proclamación, van prestando el juramento establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

A continuación se va a proceder a la elección de Alcalde.

Por tratarse de un Municipio de menos de 250 habitantes, el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral señala que pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales. Si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo. Si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejales que hubiese obtenido más votos populares en las elecciones.

La Mesa de Edad, si la Corporación no se opone, ha acordado que la votación para la elección de Alcalde, por tratarse de listas abiertas, se haga mediante el sistema de votación nominal.

Los Candidatos a Alcalde son los siguientes:

- D. CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
- D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup>.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
- D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

Una vez terminada la votación, y efectuado el escrutinio por la mesa, deriva el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	CINCO (5) votos.
VOTOS EN BLANCO:	CERO (0) votos.
VOTOS A CANDIDATOS:	
D. CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CUATRO (4) votos.
D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS	UNO (1) votos.

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegido Alcalde D. CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por mayoría absoluta.

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, preguntándole:

*« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? ».*



Seguidamente el Alcalde electo emite su juramento en la forma de "si lo juro", y toma posesión del cargo ocupando la Presidencia y disolviendo la Mesa de Edad.

La Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, pone a disposición de la Corporación, para su comprobación, el arqueo extraordinario donde están preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico y valores, depositados en la caja municipal y en la entidad Bancaria Liberbank de Grado, cuyo resultado es el siguiente:

	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIA ACTUAL
MÉTALICO	213.717,03	1.851,92	5.715,66	209.853,29
VALORES	4.605,16	0,00	0,00	4.605,16
CUENTAS DE TESORERÍA		SALDOS		
Denominación		Metálico		Valores
1 CAJA DE EFECTIVO			373,16	4.605,16
2 CTA RESTRINGIDA LIBERBANK			121.188,83	0,00
3 CTA OPERATIVA LIBERBANK			88.291,30	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>209.853,29</b>	<b>4.605,16</b>

Asimismo y como preceptúa el artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pone también a disposición la documentación referida al Inventario de Bienes junto con las certificaciones de Secretaría referentes a la última rectificación aprobada por acuerdo del Pleno con fecha con fecha 18 de marzo de 2015, que arroja el siguiente resultado:

ACTIVO	<b>4.585.661,67</b> Euros
PASIVO	<b>0,00</b> Euros
CAPITAL LÍQUIDO	<b>4.585.661,67</b> Euros

Para terminar, el Alcalde toma la palabra, recordando en primer lugar al anterior Alcalde D. José Ramón Fernández Díaz para agradecerle los dieciocho años al frente de la Alcaldía, y deseándole una pronta recuperación de su enfermedad.

Agradece también a los vecinos, familia y compañeros del Partido y de la Corporación el haber hecho posible su candidatura, y a los votantes por haberle dado su confianza con una participación de las mayores en Asturias del 89,80%.

Señala que su Gobierno es para todos sin distinción, tanto los que el pasado 24 de mayo les hayan votado como los que no, y lo que quiere es el bienestar y progreso de todos los vecinos siendo su intención contar con el Concejal Popular Sr. Fernández Salas para que los cinco Concejales que forman la Corporación, se impliquen en el proceso de mejora del Ayuntamiento, por su experiencia en materia de Talleres de Empleo y otras, lo que el Concejal Popular acepta.



## AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

33826 PRINCIPADO DE ASTURIAS

Espera, continua el Alcalde, que sean más los aciertos que los errores y avanza sus primeras propuestas en la designación de concejalías y delegaciones en materia de Agroganadería a D<sup>a</sup> Lidia Quiros, la de obras y servicios a D. Manuel Patallo, la de Servicios Sociales, Deportes y Cultura a D<sup>a</sup> María Edelmira Álvarez Fernández, manteniendo para sí las competencias en materia de recursos económicos y de personal.

No se va a fomentar el localismo, es decir, dos parroquias un concejo. Las dos parroquias irán en paralelo. El Ayuntamiento está para resolver los problemas de los vecinos y no se pondrá obstáculos a nadie que quiera hacer cosas por el mismo, siempre que se cumpla la legalidad vigente. Todos han de ser partícipes y como citó en campaña electoral, todos tenemos que "mojarnos", comprometiéndose a llevar a cabo las propuestas de los vecinos para transformar el Concejo.

Existe un problema de despoblamiento y hay que mitigarlo, invitando a empadronarse en el Concejo a aquellos vecinos que aún no lo hayan hecho.

Para terminar y resumiendo, se compromete a realizar una buena gestión en recursos humanos y económicos del Ayuntamiento, con transparencia, participación ciudadana, fomentando el empleo local para lo cual ya ha dado los primeros pasos, y en especial sobre la ganadería.

Agradece de nuevo a los vecinos su confianza recordando nuevamente al Alcalde saliente D. José Ramón Fernández y su deseo de mejoría.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12,30 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº  
EL ALCALDE

